

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, miércoles 11 de Junio de 1890.

Número 133.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

Junio.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Miércoles 11.—San Bernabé, apóstol; san Félix y Fortunato, hermanos, mártires; san Parisio, confesor.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Legislativo.

Decreto N° 22.—Imprueba varias disposiciones.—N° 23.—Convoca á las Asambleas Electorales de la Provincia de Heredia y Comarca de Limón.—Acuerdo N° 3.—Aprueba una resolución.—Dictamen.

Poder Ejecutivo.

Decreto N° 3.—Convoca á las Asambleas Electorales de la Provincia de Heredia y Comarca de Limón.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Relaciones Exteriores.
Acuerdo N° 5.—Reconoce al Encargado de Negocios y Cónsul General de Honduras.

Cartera de Beneficencia.
Acuerdo N° 4.—Eleva á cien pesos la subvención del Hospital de Cartago y la diferencia la manda pagar de eventuales.

Cartera de Policía.
Acuerdo N° 34.—Traslada al 2° Comandante del Cuartel de Policía á desempeñar otro destino y nombra en reposición.

Cartera de Hacienda y Comercio.
Acuerdo N° 66.—Exime del pago de derechos de Aduana á la Iglesia Parroquial de San Ramón.—Licitación para la provisión del tabaco Virginia.

Cartera de Instrucción Pública.
Acuerdos: N° 68.—Nombra un Profesor del Instituto Nacional de Alajuela.—N° 70. Adjudica una beca.—N° 71.—Nombra un ayudante en la escuela de varones del Hervidero.—N° 71.—Admite una renuncia.—N° 72. Id. id.

Cartera de Guerra.
Acuerdo N° 91.—Da de alta en el Cuartel de Cartago.

Documentos varios.

GOBERNACION.
Circular del Registro Civil.—Detalle.

FOMENTO.
Oficio.—Lista que demuestra los gastos en la carretera Nacional.

HACIENDA.
Conocimiento.

INSTRUCCION PÚBLICA.
Detalle.

MARINA.
Movimiento marítimo.

Administración Judicial.
Edictos.—Depósitos judiciales.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

N° 22.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En atención á que la facultad de asignar pensiones no está comprendida dentro de las que determina la fracción 4ª del artículo 94 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—Impruébanse las siguientes disposiciones legislativas emitidas por la Comisión Permanente.

El decreto n° 1 de 4 de Setiembre del año próximo pasado, por el que se asignó una pensión vitalicia á la viuda é hijas del General don José M^a Cañas, y á una hija del General don José Joaquín Mora.

El decreto n° 3 de 20 de Setiembre del mismo año, en que se otorgó otra pensión á favor de la señorita Segunda Blanco.

El decreto n° 5 de 25 del mismo mes y año, que concedió igual gracia á doña Dolores Quirós de Rawson.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los nueve días del mes de Junio de mil ochocientos noventa.

FRANCISCO M. IGLESIAS.

F. AGUILAR B., Srío. FÉLIX A. MONTERO, Srío.

Palacio Nacional.—San José, diez de Junio de mil ochocientos noventa.

Ejecútese.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

P. J. VALVERDE.

N° 23.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA,

Con la mira de llenar las vacantes que han quedado en este Cuerpo, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo 1°.—Las Asambleas Electorales de la Provincia de Heredia y Comarca de Limón, proce-

derán á nombrar los Diputados que adelante se expresan:

La de Heredia, un Representante principal y un suplente en reposición de don Joaquín Lizano y don Paulino Ortiz h., respectivamente; y La de la Comarca de Limón un Diputado suplente por haberse agotado el número de éstos.

Párrafo único.—El período de los dos primeros terminará el 30 de Abril de 1894 y el del último el mismo día y mes de 1892.

Artículo 2°.—Señálase las doce del día quince del presente mes para la elección ordenada en el artículo anterior.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los nueve días del mes de Junio de mil ochocientos noventa.

FRANCISCO M. IGLESIAS.

F. AGUILAR B., Srío. FÉLIX A. MONTERO, Srío.

Palacio Nacional.—San José, á diez de Junio de mil ochocientos noventa.

Ejecútese.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

JOAQUÍN LIZANO.

N° 3.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

De conformidad con lo que dispone la fracción 4ª del artículo 94 de la Constitución,

ACUERDA:

Aprobar la resolución número 1 de 12 de agosto del año próximo pasado, en que la Comisión Permanente admitió al Licenciado don Ezequiel Gutiérrez su renuncia del empleo de Magistrado de la Corte de Casación que en aquella fecha desempeñaba.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los nueve días del mes de Junio de mil ochocientos noventa.

FRANCISCO M. IGLESIAS.

F. AGUILAR B., Secretario. FÉLIX A. MONTERO, Secretario.

Palacio Nacional.—San José, Junio diez de mil ochocientos noventa.

Publíquese.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia.

EZEQUIEL GUTIÉRREZ.

Congreso Constitucional.

Con la atención que tan importante documento merece, ha estudiado la Comisión de Instrucción Pública, la Memoria presentada al Poder Legislativo por el señor Ministro del ramo, en que da cuenta de lo practicado en la Cartera de su cargo, durante el año económico que acaba de terminar.

Ningún ramo de la Administración Pública merece á nuestro juicio atención más preferente, que el de Instrucción Pública; y es por esto que, á riesgo de parecer difusos, nos vamos á permitir hacer un análisis de dicha Memoria.

Se inicia en primer término por el señor Ministro una cuestión gravísima, que quizá dentro de poco ocupe la atención del Congreso y del País entero. Nos referimos á la enseñanza laica y á la cruzada contra ella emprendida desde hace algunos meses, por el señor Obispo y parte de su clero.

No vacilamos un momento en adoptar las acertadas y juiciosas consideraciones que sobre tan importante asunto hace el señor Ministro; pues creemos que uno, y quizá el más justo título de gloria del Licenciado don Bernardo Soto, consiste en haber dado á la enseñanza el carácter exclusivamente científico que hoy tiene, y que cualquiera modificación que en sentido contrario se hiciera al programa oficial, lejos de constituir un progreso nos haría retrogradar.

No creemos prudente que en las escuelas nacionales se enseñe una religión determinada porque á ellas concurren niños que pertenecen á distintos credos religiosos, y porque sería injusto disponer del capital de todos en beneficio de los pertenecientes á una secta determinada, aunque ésta sea la más numerosa.

A nuestro juicio el fomento y desarrollo del sentimiento religioso debe dejarse á cargo exclusivo del clero ó de la familia, sin que el Estado tome en ello ninguna ingerencia; debe limitarse á garantizar el libre ejercicio y enseñanza de todas las religiones con tal que no se opongan á la moral universal y buenas costumbres, sin tomar á su cargo la enseñanza de ninguna.

Con dificultades y no pequeñas, tuvo que luchar la Administración del Doctor Durán para hacer que las leyes sobre instrucción tuviesen su debido cumplimiento; pero afortunadamente la energía y actividad desplegadas salvaron las dificultades y contrastaron en gran parte los efectos de la propaganda emprendida contra la enseñanza oficial. Nos complacemos en dar un caluroso aplauso al Doctor Durán y su gabinete por su acertada conducta.

Como la actual Administración encontrará de seguro los mismos tropiezos que la anterior para hacer que se cumplan con exactitud las leyes vigentes sobre instrucción, á causa de la propaganda emprendida contra la en-

señanza del Estado,—para allanar obstáculos,—creemos oportuno indicar aquí un defecto de que á nuestro juicio adolece la ley de Educación Común. De nada sirve que la enseñanza primaria sea obligatoria, si no se establecen penas con que compeler á los padres de familia para que envíen sus hijos á la escuela; y esta falta se hace más sensible hoy, por la aversión que se trata de infundir al pueblo por la enseñanza oficial. Es de temerse que si no se dicta una medida eficaz, llegará un momento en que las escuelas nacionales quedarán desiertas.

Da cuenta enseguida el señor Ministro de la organización y marcha de la Escuela de Derecho durante el año anterior, y hace notar la necesidad de reglamentarla convenientemente. Está la Comisión perfectamente de acuerdo con él en cuanto á la necesidad que hay de reglamentar la enseñanza profesional; pero no lo está en cuanto piensa que esta enseñanza debe depender de la Secretaría de Instrucción Pública; pues juzga que nunca podría seguirse un plan de estudios uniforme y armónico, si cada Ministro á su antojo pudiese modificarlo amoldándolo á su singular criterio.

Tampoco participamos de las ideas del señor Ministro en cuanto á Universidad se refiere, pues creemos que es la Universidad, reorganizada bajo un nuevo plan, con autonomía propia y vida independiente y con estatutos arreglados á la exigencias de la época, la llamada á encarrilar la enseñanza profesional.

El Instituto Físico-Geográfico según el decir del señor Ministro, presta importantes servicios por los datos climatológicos que suministra; pero creemos que esos servicios que quizá podrían obtenerse por otro medio, no compensan los crecidos gastos que su conservación demanda.

No podemos menos de reconocer con el señor Jiménez la necesidad que hay de una carta geográfica de la República detallada y exacta, y no vacilamos en recomendar á la Cámara tan importante proyecto; pero no creemos que deba llevarse á cabo bajo la dirección del Instituto Físico-Geográfico. Este establecimiento se dedica al estudio de los fenómenos climatológicos, y su Director cultiva de preferencia las ciencias naturales; y siendo así que el trabajo proyectado requiere conocimientos especiales en Ingeniería, Geodesia y Topografía, creemos que sería preferible que el trabajo se llevara á cabo bajo la dirección de una Comisión de Ingenieros competentes. No debe olvidarse que para realizar este proyecto habrá que gastar grandes sumas de dinero; y conviene que el trabajo que se haga llene cumplidamente el objeto á que se destina.

A nuestro juicio la Escuela de Agricultura ha venido á llenar una urgente necesidad, y está llamada á prestar al país servicios de importancia. En un país esencialmente agrícola como el nuestro, todo cuanto tienda al desarrollo de tan importante industria, gozará de las simpatías generales.—Pensamos sin embargo que para que este establecimiento corresponda á los fines con que se fundó, se hace preciso darle mayor ensanche, agregándole una finca modelo.

Sobre las ruinas del Instituto Universitario tan fecundo en resultados, se levantó el Liceo de Costa Rica, que cuenta muchos miles á la ración y que hace algunos años viene funcionando aunque con éxito muy dudoso. Últimamente se ha mejorado mucho el personal docente con la llegada de al-

gunos profesores extranjeros y con la colocación de varios nacionales casi todos antiguos alumnos de los Institutos Nacional y Universitario.

Una de las causas que han influido á nuestro juicio para que el Liceo no haya dado desde el principio resultados satisfactorios, consiste en que no ha habido el suficiente acierto para la elección de profesores, como lo prueba el hecho de haber tenido que rescindir el contrato con algunos de ellos, y devolverlos á su país una vez que se reconoció su incompetencia. No es menor el inconveniente de haber traído profesores que no poseen nuestro idioma, y que han necesitado bastante tiempo para llegar á hacerse entender de sus alumnos.

En cuanto á la idea de establecer el internado en el Liceo, nos parece muy oportuna; pues estando los alumnos concretados exclusivamente al estudio y alejados de todo lo que pudiera distraer su atención, tendrán forzosamente que hacer progresos más positivos.

Por otra parte el producto de las pensiones vendría á ser un auxiliar para el sostenimiento del internado y el Gobierno no tendría que hacer grandes erogaciones para introducir esa mejora.

De los informes que respecto del Instituto de Alajuela suministra el señor Secretario de Instrucción Pública, se deduce que si bien se ha adelantado mucho en la parte material del edificio, se han presentado serias dificultades para la reorganización definitiva del Establecimiento, después de la separación de muchos de los antiguos profesores; por cuya razón y por la falta de acuerdo entre los nuevos, el Instituto no marcha con la regularidad que fuera de desear. Por informes de alumnos y aun de profesores del Establecimiento sabemos que en realidad hay defectos graves en aquel plantel, no siendo quizá el menor la falta de disciplina, que á nuestro modo de ver, es condición indispensable para obtener progresos positivos en la enseñanza. Parece que el nuevo Director no ha podido tampoco dar el debido cumplimiento á su contrato, según el cual está obligado á dar cuatro horas de clase diarias, por desconocer en absoluto nuestro idioma y tener que dedicar todo el tiempo á la organización del Instituto, lo que hace que varias de las clases permanezcan cerradas con grave perjuicio de los alumnos que allí se educan.

Es verdaderamente muy lamentable que este establecimiento, que posee uno de los mejores edificios en su género, de la República, que de día en día venía ganando crédito en la opinión pública y que según el decir de muchos sería dentro de poco el primer establecimiento de enseñanza del país, haya sufrido tropiezos en su marcha; pero es de esperarse que la nueva administración que según tenemos entendido dará á la Instrucción toda la importancia que merece, procederá sin demora á remover todos los obstáculos que directa ó indirectamente se opongan á la marcha regular de tan importante plantel.

Al ocuparnos del párrafo en que el señor Ministro da cuenta del instituto de Cartago, creemos de nuestro deber imponer á la Cámara de los hechos relacionados con este establecimiento.

Deseoso el Municipio de mejorar la instrucción secundaria, convencido de que el Gobierno dispone de más medios de acción para acometer y llevar á cabo esta clase de empresas y con fiado en el entusiasmo que manifiesta-

ba el señor Ministro del ramo por la educación popular, no vaciló un momento en celebrar con el Gobierno un contrato para el establecimiento de un colegio de segunda enseñanza al estilo del Instituto de Alajuela, cediéndole su hermoso edificio y las rentas del capital de instrucción pública; pero sus esperanzas salieron fallidas al ver que trascurrían los meses sin que el Gobierno cumpliera sus compromisos. Varios padres de familia desesperanzados, hicieron sacrificios para enviar sus hijos á educarse al extranjero, y otros más crédulos esperaban por momentos la apertura del colegio, viendo entre tanto vagar por las calles á los hijos y lamentando la pérdida de un tiempo precioso.

En un Gobierno que aspiraba al dictado de progresista, esta conducta es inexplicable, tanto más cuanto que debía conocer el fenómeno de que la Provincia de Cartago es una de las que más contribuyen á la formación de las rentas nacionales, y que siempre ha puesto sus fondos al servicio de la educación popular. Por fin, en estos últimos días y después de quince meses de espera, se ha abierto el colegio, constituyéndolo una escuela graduada, á cuyo sostenimiento contribuye el Municipio, siendo así que debiera correr de cuenta exclusiva del Estado.

Los informes que da el señor Ministro sobre el Colegio de Señoritas, son por demás satisfactorios y es de esperarse que ya dentro de poco se hará sentir el saludable influjo de este establecimiento.

La Escuela de Economía Doméstica es una institución que honra mucho á la administración del Doctor Durán, y que ha venido á llenar una necesidad social, hoy sobre todo, que el lujo viene tomando proporciones tan alarmantes.

Insiste el señor Ministro de una manera muy especial sobre las dificultades, á veces insuperables, que se presentan cada vez que se necesita llenar una plaza de profesor de enseñanza secundaria, y aun de simple maestro de barrio, por la carencia de personas aptas que se dediquen al magisterio. Asunto muy grave es éste porque tiene que influir de una manera muy directa sobre el desarrollo de nuestra instrucción popular, y cree la Comisión de su deber hacer algunas consideraciones sobre el remedio que podría ponerse á tan grave mal.

Entre nosotros se han retribuido siempre con muy poca liberalidad las difíciles y delicadas tareas del maestro, y esto ha dado por resultado que muchos jóvenes que habrían podido dedicarse al magisterio y prestar en él importantísimos servicios, se hayan dedicado á otras ocupaciones más lucrativas.

Las pocas ó ningunas consideraciones de que aquí gozan los maestros nacionales y la preferencia que sobre ellos se ha dado siempre á los profesores extranjeros, aun encontrándose muchos de éstos en condiciones inferiores de competencia, ha sido otra de las causas que han influido de una manera muy directa en la escasez que hoy se lamenta.

La introducción de profesores extranjeros, tiene á nuestro modo de ver gravísimos inconvenientes que nos permitiremos anotar. En primer lugar se corre el riesgo de hacer una mala elección y traer profesores que no tengan la competencia necesaria, y que, ó bien hay que conservar en su puesto por todo el tiempo de su contrato, con grave perjuicio para la juventud, ó hay que devolver á su patria reconociéndoles sus honorarios, por

todo el tiempo para que se contrataron, con grandes perjuicios para el tesoro. No debemos suponer tampoco que los profesores que nos vengan del exterior sean notabilidades en su país; pues teniendo facilidad de colcarse en Europa en buenas condiciones, no habían de querer abandonar su patria, su familia y las comodidades de que allá disfrutaban, para venirse á Costa Rica que pocas podría ofrecerles, y por sueldos relativamente bajos.

Nos parece que la manera más fácil de llenar este vacío, es crear un número conveniente de becas, que sean distribuidas convenientemente entre las provincias y se concedan por oposición á los jóvenes pobres que las soliciten, los cuales serán enviados á Europa, por cuenta del Estado que los tendrá allá no menos de cuatro años, siempre que ellos se comprometan á prestar sus servicios á su vuelta como profesores por un período de otros cuatro.

Por este medio, y teniendo cuidado de que siempre haya el número conveniente de becas en el extranjero, podremos dentro de poco tener una cantidad considerable de profesores y hombres verdaderamente útiles al país y que no tendrán los inconvenientes de los profesores extranjeros. Para poner en práctica la idea que proponemos no sería preciso hacer fuertes erogaciones; pues con cincuenta ó sesenta pesos fuertes mensualmente se puede sostener cada beca.

La anexión de la Biblioteca Nacional á la oficina de Depósito y Canje de Publicaciones, constituye una importante mejora que ha sido vista con agrado por el público. Igualmente lo ha sido el reglamento dictado por la Secretaría de Instrucción Pública, para las Bibliotecas Nacional y de Alajuela, y es verdaderamente muy sensible que una disposición tan acertada y llamada á producir tan buenos resultados, haya sido ineficaz, en cuanto á la Biblioteca de Alajuela se refiere, por haberse negado el Director del Instituto, con pretextos más ó menos frívolos, á entregar la Biblioteca al Bibliotecario nombrado, contrariando así los buenos deseos del Ministerio, con grave perjuicio del público.

De los informes que suministra la Memoria, se desprende que se ha trabajado con constancia, y actividad en el mejoramiento de la Instrucción Primaria, y que se han conseguido notables progresos por lo menos en la parte material, á lo cual ha contribuido poderosamente el empréstito escolar. Desgraciadamente las Juntas de Instrucción que tan importantes funciones debieran desempeñar en la enseñanza, antes que ser auxiliar del maestro, constituyen en muchas partes una verdadera remora para la enseñanza.

Otro inconveniente serio que se ha presentado para obtener en la instrucción primaria los progresos que fueran de desear, ha sido la escasez que hay entre nosotros de personas aptas que se dediquen al Magisterio. A nuestro juicio la manera de remediar este inconveniente, es asignar á los maestros dotaciones que guarden relación con las delicadas tareas que desempeñan. Si los maestros han de reunir cualidades morales no comunes y conocimientos extensos para que pueda encomendárseles la dirección de la juventud, es muy justo que sus servicios se retribuyan con sueldos que por lo menos alcancen á llenar sus necesidades, y no con los miserables de que hoy disfrutan.

Mientras los servicios del maestro se retribuyan peor que los del jornalero, no habrá nadie que quiera dedicarse á la ingrata carrera de la ense-

anza, y los que hayan tenido la desgracia de abrazarla, la abandonarán a la primera oportunidad, para dedicarse a ocupaciones más lucrativas. En tanto que no se remedie este mal, la escasez de maestros irá en aumento, y los progresos de nuestra enseñanza llegarán a ser nulos.

Creemos éste un asunto de importancia capital, y por esto llamamos hacia él la atención del Congreso, para que inspirándose en la justicia y dando a la instrucción popular toda la atención que se merece, aumente al discutir el presupuesto, las dotaciones de los maestros.

Con respecto al almacén de útiles escolares diremos que, aunque la experiencia se ha encargado de demostrar que el Estado es siempre mal empresario y no debe por lo tanto entrar en esta clase de especulaciones, bien puede hacerse una excepción tratándose de un establecimiento que no tiene por objeto el lucro y cuyo único fin es facilitar a los escolares la adquisición de libros de textos y de consulta, así como los útiles de uso diario, que de otra manera les sería difícil adquirir, ya por no encontrarse muchos de ellos en el país, ya por los precios excesivamente altos que los libreros fijan a esos artículos.

No vemos ningún inconveniente en variar la época de los exámenes, como propone el señor Ministro, pues creemos muy atendibles las razones que en apoyo de su opinión aduce. En efecto es un hecho conocido de todos que casi nunca se presentan a examen más del 50 0/0 de los niños que asisten a las escuelas durante el año, por estar en la época en que estos actos se verifican, dedicados a la cogida del café.

No creemos que de variar la época de exámenes pueda resultar ningún inconveniente y si pueden conseguirse positivas ventajas.

Nada podemos decir sobre el Colegio de Sión, pues el señor Ministro al ocuparse de este establecimiento se refiere en un todo al informe presentado por la Directora, que no hemos podido estudiar, por no haber visto aún la luz pública.

Según manifiesta el señor Ministro, en el Seminario no sólo se da una enseñanza demasiado superficial, sino que se ha eliminado del programa, la instrucción técnica. Es verdaderamente muy sensible que los jóvenes que allí se educan no adquieran todos aquellos conocimientos que tan útiles son al ciudadano de una República democrática, para hacer el completo uso de sus derechos políticos. Y en verdad que no acertamos a explicarnos cómo los directores de ese establecimiento, a quienes no haremos la ofensa de creer malos ciudadanos, hayan prescindido de una asignatura que debiera figurar en primera línea en todas las escuelas y colegios de la República.

Los verdaderos resultados del Colegio de la Esperanza no han podido apreciarse aún, porque apenas cuenta unos pocos meses de existencia; pero es de esperarse que corresponderán a las fundadas esperanzas de los padres de familia, dada la competencia de su directora y demás profesores del establecimiento.

Del estudio que de la Memoria hemos hecho se deduce que durante el año anterior se ha trabajado con ahínco y perseverancia dignos del mayor encomio, en el importante ramo de Instrucción Pública, habiéndose conseguido progresos bastante notables: a pesar de las dificultades muy serias que ha sido necesario vencer por la escasez de personal docente.

La actual administración que, según tenemos entendido, no es menos entusiasta por la instrucción popular que la anterior, se encargará de dar el completo desarrollo a la reforma emprendida, removiendo todos aquellos obstáculos que a ello se opongan, y no dudamos que el éxito más brillante coronará sus esfuerzos.

Quiera el cielo que al terminar la presente Administración, hasta el último caserío tenga su escuela, cada cabecera de provincia su biblioteca pública y su instituto de segunda enseñanza, y por último la Universidad quede establecida sobre bases sólidas para dar unidad e imprimir carácter a la enseñanza secundaria y profesional.

Entonces y sólo entonces habrá entrado Costa Rica de lleno en el camino del progreso, para llegar por él a ponerse a la altura de las naciones que caminan a la vanguardia de la civilización.

Concluimos recomendando a la Cámara la aprobación de los actos comprendidos en la Memoria que hemos analizado, a cuyo fin proponemos el siguiente proyecto de decreto:

El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica, en uso de sus facultades Constitucionales, &

DECRETA:

Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo comprendidos en la Memoria de Instrucción Pública, correspondiente al año que terminó el 31 de Marzo pasado.

AL PODER EJECUTIVO.

Palacio Nacional.—Sala de las Comisiones.—San José, 6 de Junio de 1890.

[f]. EUSEBIO F. RODRÍGUEZ.

[f]. CARLOS H. SANCHO.

PODER EJECUTIVO.

Nº 3.

JOSÉ JOAQUÍN RODRÍGUEZ,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DE COSTA RICA,

En cumplimiento del decreto número 23 emitido el día de ayer por el Congreso Constitucional,

DECRETA:

Convócase a las Asambleas Electorales de la Provincia de Heredia y de la Comarca de Limón, para que a las doce del Domingo 15 del corriente mes, procedan a elegir la primera un Representante principal y un suplente y la segunda un Representante suplente.

Dado en el Palacio Nacional, en San José, a diez de Junio de mil ochocientos noventa.

JOSÉ J. RODRIGUEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

JOAQUÍN LIZANO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, GRACIA JUSTICIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Relaciones Exteriores.

Nº 5.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Junio de 1890.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reconocer al señor don Manuel Corderos con el carácter de Encargado de Negocios y Cónsul General de Honduras en esta República; y ordenar que, en consecuencia, se le guarden las prerrogativas que le corresponden.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente

GUTIÉRREZ.

Cartera de Beneficencia.

Nº 4.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Junio de 1890.

El Presidente de la República, considerando justos los motivos en que se funda la solicitud de la Junta de Gobierno del Hospital de Cartago,

ACUERDA:

Elevar a cien pesos mensuales, a contar del primero del mes en curso, la subvención acordada al Hospital de Cartago, debiendo pagarse de eventuales de este ramo, la diferencia entre esta cantidad y la asignada en el presupuesto general.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

GUTIÉRREZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Policía.

Nº 34.

Palacio Nacional.

San José, 9 de Junio de 1890.

Habiendo pasado el Sargento Mayor don Jesús Aymerich, Comandante 2º del Cuartel de Policía de Orden y Seguridad de esta capital a desempeñar otro destino,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para que lo sustituya en el puesto indicado, a don Ricardo Avila, con el sueldo de ley.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

SECRETARIA DE HACIENDA, COMERCIO É INSTRUCCION PUBLICA.

Cartera de Hacienda y Comercio.

Nº 66.

Palacio Nacional.

San José, 9 de Junio de 1890.

De conformidad con la ley número 19 de 27 de Junio de 1887, y a solicitud del Presbítero don José Piñero, Cura de la Parroquia de San Ramón,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Eximir a la Iglesia Parroquial de aquella Villa, del pago de derechos de Aduana y Muelle por tres bultos marca J. P., números 17, 18 y 19, llegados por Puntarenas y Limón; el

contenido de los cuales ha sido traído para equipo de la misma Iglesia.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

En cumplimiento de lo dispuesto por el acuerdo supremo de esta fecha, número 60, se convocan licitadores para la provisión del tabaco "Virginia" que ha de consumirse en la República en el período que se indicará a continuación, con arreglo a las siguientes bases:

1ª

Durante el término de dos años, que se contarán desde el día 1º de Octubre del presente año, el rematario deberá entregar mensualmente, en la Administración General del ramo, mil kilogramos de tabaco "Virginia" medium, el cual deberá venir enfardado en lona, en bultos de veinticinco kilogramos de peso cada uno.

2ª

El tabaco de que se trata debe ser de buena calidad, a satisfacción del Administrador General de Tabacos y llegar a su destino en perfecto estado. Sin estos requisitos no será recibido por el citado funcionario, y el rematario estará en la obligación de reexportarlo dentro del término de treinta días, contados desde que se le haga saber la calificación. Mientras se verifica ésta, el tabaco permanecerá depositado en los almacenes de la Fábrica Nacional de Licores.

3ª

La calificación se hará exclusivamente por los empleados de la Administración del ramo, y en el caso de no conformarse con ella el rematario, se decidirá la cuestión por un tercero, cuyo fallo será inapelable. El nombramiento de este tercero se hará por el Administrador General y por el rematario.

4ª

Los gastos que la calificación y el reembarque causaren serán de cuenta del rematario, a quien igualmente tocan los riesgos y peligros hasta el momento del recibo y formal entrega del artículo.

5ª

La introducción del tabaco "Virginia" a que se hace referencia no causa derechos de muelle.

6ª

El rematario deberá garantizar el cumplimiento de su contrato con fianza a satisfacción de la Secretaría de Hacienda. En caso de demora en la oportuna entrega de una ó más partidas, reconocerá al Gobierno el valor del tabaco que dejare de expendir, a razón de (\$1-80) un peso ochenta centavos por kilogramo, salvo caso fortuito.

7ª

El precio que servirá de base a la licitación será el de sesenta y tres centavos [\$ 0-63] kilo neto de tabaco "Virginia." El Administrador General del ramo hará el pago por medio de giros contra el Tesoro Público, a tres días vista, por el valor de cada partida recibida a su satisfacción. Los giros serán aceptados por la Secretaría de Hacienda y de ellos deberá tomar razón la Contabilidad de Hacienda Nacional. En caso de demora en el pago, el Gobierno reconocerá el interés del nueve por ciento anual.

8ª

Para hacer postura deberá consignarse en la Tesorería Nacional la cantidad de mil quinientos pesos. Si no se garantizare el cumplimiento del

contrato como lo previene la cláusula sexta, perderá el postor el depósito á favor del Fisco.

Las propuestas deberán dirigirse en pliego cerrado y sellado al Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio, el cual las recibirá hasta las doce del día viernes 19 de Agosto próximo. A esa hora se abrirán y se les dará lectura á presencia de los postores que hubieren concurrido al acto, reservándose el Gobierno la facultad de aceptar la que sea más favorable á los intereses del Fisco.

Palacio Nacional. San José, 31 de Mayo de 1890.

El Secretario de Hacienda y Comercio,

VALVERDE.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 68.

Palacio Nacional.

San José, 7 de Junio de 1890.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don José M^a Salazar Fernández para profesor de Historia y Geografía [División Superior] y Latín [División Inferior] del Instituto Nacional de Alajuela, con la dotación de noventa pesos al mes.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Nº 70.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Junio de 1890.

Tomado en consideración el memorial presentado por el joven don Fernando Iglesias Tinoco, en el cual, con la autorización y bajo la responsabilidad de su padre don Francisco M^a Iglesias, solicita la beca que va á quedar vacante en Europa, luego que termine su carrera profesional don Francisco Quesada, con el propósito de dedicarse á los estudios de medicina y cirugía; y, resultando de los testados que lo acompañan, que el aspirante reúne sobradamente las condiciones exigidas por el decreto de 14 de Enero de 1887,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Adjudicar al susodicho joven Iglesias la beca que ha solicitado.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Nº 71.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Junio de 1890.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Ramón Brenes Guzmán para ayudante de la Escuela de varones del Hervidero, cantón de Cartago, con el sueldo de ley. Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado.

VALVERDE.

Nº 72.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Junio de 1890.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia presentada por el señor don Julio Céspedes, del cargo de maestro de la Escuela de varo-

nes de San Marcos de Tarrazú.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado.

VALVERDE.

Nº 73.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Junio de 1890.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia presentada por el señor don Francisco María Chaves, del cargo de Director de la Escuela de varones de La Rivera, cantón de Heredia.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado.

VALVERDE.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Cartera de Guerra.

Nº 91.

Palacio Nacional.

San José, 9 de Junio de 1890.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar de alta en el servicio activo de las armas al Sargento Mayor don Jesús Aymerich, y destinarlo á prestar sus servicios en el Cuartel de Cartago.—Comuníquese y publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

IGLESIAS.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

CIRCULAR

del Registro Central del Estado Civil.

Señores: Gobernador de la Comarca de Limón, Jefes Políticos, Agentes de Policía, Tesoreros de las Juntas de Caridad y Encargados de cementerios.

Con el fin de evitar retraso en la inscripción de los partes de defunción de menores de edad cuyo nacimiento no se ha declarado ante los Registradores respectivos, suplico á U.U. que cada vez que hayan de extender orden para dar sepultura al cadáver de algún niño nacido del 1º de Enero de 1888 acá, se sirvan inquirir si se ha hecho la inscripción de nacimiento, y caso de que esto no se hubiere verificado obliguen á los interesados á hacerlo inmediatamente, dando al mismo tiempo conocimiento al Registrador que corresponda, para que no sea infructuosa la medida.

Soy de Ud. con toda consideración
+ atento servidor
MIGUEL PACHECO.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888 se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del pueblo de Tucurrique para la composición de caminos que conducen á dicho pueblo.

A saber:

Manuel J. Jiménez	\$	25-00
Ramona Jiménez		25-00
Minor C. Keith		25-00
José M ^a Alfaro		5-00
Juan Sánchez		2-00
Domitila Asuña		5-00
José M ^a Alfaro		3-00
Franco. Araya		4-00
Daniel Campos		1-00
Carlos Sánchez		7-00

Tomás Zúñiga	7-00	Antonio Fernández	1-00
Franco. Zúñiga	1-00	Teodoro Loria	3-00
Manuel Martínez	3-00	Ramón Carranza	2-00
Andrés Pérez	5-00	Soledad Carranza	3-00
Juan S. García	25-00	Marcelino Picado	3-00
Victor Castro	2-00	Franco. Rúa	1-00
Gregorio Sáenz	5-00	Juan D. Casasola	1-00
León Zúñiga	2-00	Ramón Villegas	1-00
Cipriano Martínez	1-00	Franco. Martínez	3-00
Dolores Martínez	3-00	Pedro Martínez	1-00
Raimundo Araya	1-25	Pedro Martínez	1-00
Sebastián Araya	1-00	Marcelo Casasola	1-00
Trinidad Rivera	1-00	Emilio Casasola	2-00
Fernando Brenes	1-00	Adolfo Casasola	1-00
Gregorio Trejos	7-00	Pedro Morales	2-00
José Rivera	2-00	Rogelio Martínez	2-00
Santana Hernández	4-00	Nereu Martínez	4-00
Félix Hernández	1-00	Santiago Astúa	2-00
Rafael Hernández	2-00	Dámaso Retes	1-00
Silvestre Alfaro	1-00	Raimundo Hernández	1-00
Mauro Hernández	2-00	Sérvulo Guzmán	1-00
Silvestre Hernández	2-00	Antonio Antequera	1-00
Franco. Delgado	5-00	Aurelio Martínez	1-00
Ignacio Loria	2-00	Gregorio Chaves	3-00
Miguel Hernández	2-00	Zenón Pérez	1-00
José Gutiérrez	1-00	Zenón Méndez	1-00
Sixto Quirós	2-00	Manuel Brenes	3-00
Jesús Montoya	5-00	Gregorio Segura	10-00
Manuel Salas	5-00	José Brenes	1-00
Ramón Salas	1-00	Celso Olivares	1-00
José Solano	1-00	José M ^a Rodríguez	1-00
Juan Barquero	3-00	Jacinto Martínez	1-00
Vicent. Calderón	2-00	Delfin Martínez	2-00
Ramón Bogarín	2-00	José M ^a Fernández	1-00
Juan Meneses	2-00	Damián Martínez	4-00
Franco. Meneses	2-00	Policronio Martínez	5-00
Raimundo Solano	4-00	Joaquín Segura	3-00
Pascual Sáenz	25-00			
Timoteo Solano	5-00			
Juan Solano	5-00			
Diego Solano	5-00			
Pío Solano	5-00			
Franco. Corrales	5-00			
Justo Fernández	2-00			
Ramón Sanabria	2-00			

\$ 340-25

Jefatura Política del Paraíso. 4 de Junio de 1890.

GORDIANO SOLANO.

Fomento.

Nº 92.

Dirección General de Obras Públicas de la República de Costa Rica.

San José, 7 de Junio de 1890.

Señor Ministro de Fomento.

S. D.

El contraste de las cuentas y la publicidad de los gastos constituyen la mejor garantía de la integridad de una Administración.

Es precisamente por esto señor Ministro que he creído de gran conveniencia continuar publicando las planillas, pues los que servimos á una nación tenemos que rendir cuentas exactas de los gastos que por nuestro medio se hacen y establecer toda clase de contraste que evite el mal manejo de fondos.

La publicación de las planillas permite á los operarios mismos y á quienes se interesen en el bien general, observar y delatar todo manejo vifuperable.

Me permito en consecuencia suplicarle se sirva tener á bien ordenar dicha publicación en el órgano oficial.

Del señor Ministro con toda consideración,
Su muy atento y S. S.

N. CHAVARRÍA MORA.

LISTA que demuestra los gastos ocasionados en las carreteras nacionales, con especificación de nombres de obreros, trayectos y precios pagados durante la semana del 29 de Mayo al 4 de Junio corriente.

Trayecto de San José á Cartago.

1ª CUADRILLA.

	NOMBRES.	Días Trabajo.	Precio.	Total.
Cuadrillero:	Juan Amador.....	6	\$ 1-75	\$ 10-50
Peón:	Ezequiel León.....	6	1-25	7-50
"	José Loria.....	6	1-25	7-50
"	Ceferino Marín.....	6	1-25	7-50
"	Higinio Portilla.....	6	1-25	7-50
"	Antonio Quesada.....	6	1-25	7-50
"	Rafael León.....	3	1-25	3-75
"	Juan Madrigal.....	6	1-25	7-50
"	Trinidad Sanabria.....	6	1-00	6-00
"	Francisco Céspedes.....	3	1-00	3-00
Boyero	Juan Chaves.....	6	2-50	15-00
"	Francisco Amador.....	3	2-50	10-00
"	Ramón Chinchilla.....	2	2-50	5-00

2ª CUADRILLA.

Mandador:	Custodio Garita.....	6	1-50	9-00
Peón:	Teófilo Vargas.....	6	1-00	6-00
"	Adolfo Campos.....	6	1-00	6-00
"	Isidro Vargas.....	6	1-00	6-00

	NOMBRES	Nos Trabajaj.	Precio	Total
Boyero	José M. Garita.....	1	1-00	1-00
	Rafael Solís 11 carretadas piedra.....	á	1-00	11-00
	Pilar Sanabria 6 carretadas piedra.....	á	1-00	6-00
	Roberto Solís 6 carretadas piedra.....	á	1-00	6-00
	Francisco Conejo 11 carretadas piedra.....	á	1-00	11-00
	Jesús Solís 3 carretadas piedra.....	á	1-00	3-00
	Julián Sanabria 4 carretadas piedra.....	á	1-00	4-00
	Santana Mora 4 carretadas piedra.....	á	1-00	4-00

3° CUADRILLA

Mandador:	Rosa Segura.....	3	1-50	4-50
	Peón: Rafael Castro.....	3	1-00	3-00
Boyero	Nicolás Alvarez.....	3	1-00	3-00
	Antonio Chaves 5 carretadas arena.....	á	1-00	5-00
Mandador:	Carlos Monje 2 carretadas arena.....	á	1-00	2-00
	Procopio Delgado.....	3	1-50	4-50
	Antonio Alvares.....	2	1-00	2-00
Boyero	Nicolás Alvares.....	3	1-00	3-00
	Ricardo Rodríguez.....	3	1-00	3-00
	Rafael Castro.....	3	1-00	3-00
	Carlos Monje 6 carretadas piedra.....	á	1-00	6-00
	José Delgado 5 carretadas piedra.....	á	1-00	5-00
	Juan Castro 4 carretadas piedra.....	á	1-00	4-00
Ayudante	Antonio Chaves 2 carretadas piedra.....	á	1-00	2-00
	Manuel de la Paz.....	7	2-50	17-50

4° CUADRILLA

Mandador:	Víctor Brenes.....	6	1-50	9-00
	Peón: Julián Rojas.....	6	1-00	6-00
Boyero	Vicente Quesada.....	5	1-00	5-00
	Francisco Rojas.....	6	1-00	6-00
	Pedro Astorga.....	3	1-00	3-00
	Mannel Astorga.....	4	1-00	4-00
	Miguel Aguilar.....	5	1-00	5-00

Trayecto de San José á Alajuela.

SECCION DE SAN JOSÉ Á LA BERMÚDEZ.

Cuadrillero:	Jesús Montero.....	6	1-75	10-50
	Peón: Juan Gutiérrez.....	6	1-00	6-00
Boyero	Indalecio Mora.....	6	1-00	6-00
	Carmen Varela.....	6	1-00	6-00
Boyero	Ramón Chaves.....	5	1-00	5-00
	Juan Zamora.....	6	1-00	6-00
	Eustaquio Bolaño.....	6	2-50	15-00
	José Saborio.....	6	2-50	15-00
	Modesto Rojas.....	6	2-50	15-00

SECCION DE LA BERMÚDEZ A RÍO SEGUNDO.

Cuadrillero:	Antonio Saborio.....	6	1-75	10-50
	Peón: Joaquín Madrigal.....	6	1-00	6-00
Boyero	Ramón Vega.....	6	1-00	6-00
	Isidro Delgado.....	6	1-00	6-00
	Silvestre Campos.....	6	1-00	6-00
	Manuel Rodríguez.....	6	1-00	6-00
	Carmen Ledesma.....	6	2-50	15-00
Boyero	Rafael Ramírez.....	6	2-50	15-00
	Nereo Madrigal.....	6	2-50	15-00

SECCION DEL RÍO SEGUNDO AL ARROYO.

Cuadrillero:	Maximino Lara.....	6	1-75	10-50
	Peón: Pedro Vargas.....	6	1-00	6-00
Boyero	Calixto Guillén.....	6	1-00	6-00
	Fermín Araya.....	6	1-00	6-00
	Enecón Guillén.....	6	1-00	6-00
	Eusebio Castillo.....	6	2-50	15-00
	Jesús Quesada.....	6	2-50	15-00

Puente del Arroyo.

Peón:	Ramón Brenes.....	5	0-90	4-50
	Rosendo Brenes.....	5	0-90	4-50
Boyero	Domingo Chinchilla.....	5	0-90	4-50
	Juan Murillo.....	5	0-90	4-50
	Domingo Núñez.....	6	0-90	5-40
	Agustín García.....	5	0-90	4-50
	Mauro Morera.....	5	0-90	4-50
Boyero	Juan Solano.....	2	0-90	1-80
	Juan Arias.....	5	2-00	10-00
	Manuel M ^a Ávila.....	5	2-00	10-00
	Francisco Chinchilla.....	5	2-00	10-00
Ascensión Campos.....	2	2-00	4-00	

Trayecto de Alajuela al Monte.

SECCION DEL PANTEON AL RÍO ALAJUELA.

Caminero:	Benito Contreras.....	6	2-00	12-00
	Ayudante: Nicolás Solera.....			17-00
Peón:	Eusebio Porras.....	6	0-90	5-40
	Francisco Rojas.....	6	0-90	5-40
	Leopoldo Quesada.....	6	0-90	5-40
	Mannel Madrigal.....	6	0-90	5-40
	Teodoro Alvarado.....	3	0-90	2-70
	José M ^a Contreras.....	3	2-00	6-00
	Marias Jiménez 8 carretadas piedra.....	á	0-75	6-00
	Santiago Alvarado 6 carretadas piedra.....	á	0-75	4-50
	Nicolás Alvarado 6 carretadas piedra.....	á	0-75	4-50
	Nereo Viquez 6 carretadas piedra.....	á	0-75	4-50
Boyero	Bruno Campos 6 carretadas piedra.....	á	0-75	4-50
	Félix Saborio 4 carretadas piedra.....	á	0-75	3-00
	Gil Macís 4 carretadas piedra.....	á	0-75	3-00
	Jesús Jiménez 3 carretadas piedra.....	á	0-75	2-25

SECCION DEL PANTEON Á LAS ANIMAS

Caminero:	Juan Contreras.....	6	1-50	9-00
	Encargado: Juan Sibaja.....	6	1-10	6-60
Peón:	Demetrio Arrieta.....	6	0-90	5-40
	Antonio Badilla.....	6	0-90	5-40
	Adolfo Ávila.....	6	0-90	5-40
	Casiano Alvarado.....	6	0-90	5-40
	Andrés Cruz.....	6	0-90	5-40
	Eliás Cruz.....	6	0-90	5-40
	José M ^a Rojas.....	4	0-90	3-60
	José Chaves.....	2	2-00	4-00
	Boyero: Juan Martínez 6 carretadas piedra.....	á	0-75	4-50
	Jesús Conejo 2 carretadas piedra.....	á	1-00	2-00

SECCION DE LAS ANIMAS Á STA. ROSA.

Caminero:	Trinidad Flores.....	6	1-50	9-00
	Peón: Pantaleón González.....	6	0-90	5-40
Boyero	Benigno Flores.....	6	0-90	5-40
	José Cantillano.....	6	0-90	5-40
	Lorenzo Murillo.....	6	0-90	5-40
	Jesús Barrantes.....	6	0-90	5-40
	Eulogio Brenes.....	2	1-75	3-50

SECCION DE STA. ROSA Á LA GARITA.

Caminero:	Joaquín Castro.....	6	1-75	10-50
	Flabio Castro.....	6	1-00	6-00
Boyero	Emigdio Abarca.....	6	1-00	6-00
	Francisco Mora.....	5	1-00	5-00
	Trinidad Cerdas.....	6	1-00	6-00
	Ramón Rivera.....	6	1-00	6-00
	Manuel Castillo.....	6	1-00	6-00
	Juan González.....	4	1-00	4-00
	Félix Rivera.....	3	1-00	3-00

SECCION DE LA GARITA Á LA QUEBRADA DE DON MATÍAS.

Mandador:	Ignacio Bravo.....	6	1-50	9-00
	Peón: Domingo Barrios.....	6	1-00	6-00
Boyero	Zenón Gutiérrez.....	6	1-00	6-00
	Rafael Morales.....	6	1-00	6-00
	Casiano Porras.....	6	1-00	6-00
José M ^a Quesada.....	2	2-00	4-00	

SECCION QUEBRADA D. MATIAS Á LA CASA DE LA BOCA.

Mandador:	Ramón Alvarado.....	6	2-00	12-00
	id. Benito Sánchez.....	6	1-25	7-50
Boyero	Peón: José Sánchez.....	6	1-00	6-00
	Pablo Montero.....	6	1-00	6-00
	Mariano Rodríguez.....	3	1-00	3-00
	Rafael Castro.....	2	2-00	4-00

(Continuará.)

Hacienda.

CONOCIMIENTO de las multas impuestas por esta Inspección y enteradas en la Tesorería Nacional durante el mes de Mayo próximo pasado.

Mayo 26.—Remitidos por el Jefe del Resguardo de la Boca de la Barranca, por multa impuesta á la taquillera Josefa Araya, de aquel vecindario, con motivo de no tener el depósito de aguardiente que previene la ley..... \$ 5-00

Mayo 29.—\$ 15-00 por multas impuestas por el Resguardo Volante Interior á los señores María Oviedo, Dinás Jimero y María Rojas por no tener patente á la vista en sus taquillas..... \$ 15-00

Inspección General de Hacienda.—San José, 7 de Junio de 1890.—V. J. GÖLCHER

Instrucción Pública.

DETALLE levantado por la Junta de Educación del distrito de Curridabat, el día 30 de Octubre del año de 1887.

Sesión 17^a ordinaria celebrada por la Junta de Educación del distrito de Curridabat, á las doce del día treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete con asistencia del Vice-presidente Cordero y de los Vocales Amador y Muñoz.

Art. 1^o.—Por ausencia del Presidente ocupó el asiento de este funcionario el Vice-Presidente Cordero.

Art. 2^o.—Leída el acta anterior se aprobó y firmó.

Art. 3^o.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 5. de la sesión celebrada el día veinticinco de Setiembre ppdo. y en uso de la facultad que á esta Corporación le concede el art. 9^o de la Ley General de Educación Común, el señor Presidente

ze de este Cuerpo manifestó que no alcanzando la suscripción voluntaria ofrecida por el vecindario de este distrito para cubrir el cincuenta por ciento del costo del edificio escolar debe procederse a detallar la cuota con que cada vecino debe contribuir para llenar el déficit. Al efecto se tomaron por base el cómputo del capital que cada vecino posee, calculado aproximadamente por la Comisión nombrada con tal objeto el año próximo pasado y la lista de boyeros y jornaleros presentada por el Juez Escolar de este distrito: se fijó en el uno y cuarto por ciento la contribución que a cada vecino debe corresponder de la manera siguiente: a los propietarios sobre el valor de sus bienes y a los boyeros y jornaleros sobre el producto de su jornal en el transcurso de un año. En consecuencia, después de la deliberación respectiva, se asignó a cada uno de los vecinos que comprende este distrito la cuota que le corresponde en la cantidad indicada en el detalle que a continuación se expresa:

Francisco Sánchez	8000	\$ 100-00
Miguel Madrigal	8000	100-00
Juan Ramón Morales	8000	100-00
Raimundo Sánchez	8000	100-00
Pablo Fernández	8000	100-00
Cristino Schärer	7100	88-75
Marcos Quiros	5000	62-50
Romaldo Cubillo	4000	50-00
Jesús Páez	5000	62-50
Joaquín Páez	5000	62-50
Juan Solano	5000	62-50
Pedro Díaz	4000	50-00
Juan Francisco Monje	4300	53-75
Tranquilino Portilla	201	2-50
Quiteria Acuña	300	2-50
Ramón Boya	2500	31-25
Ramón Uveña	2000	25-00
Liberato Monje	1800	22-50
Damián Muñoz	2000	25-00
José Céspedes	1500	18-75
Ramón Sequera	1500	18-75
Antonia Guevara	1700	21-35
José Sánchez Aguilera	1500	18-75
Procopio Delgado	1200	15-00
Luis Bermúdez	1500	18-75
Jesús Cordero, mayor	1400	17-50
Juan Sandoval	2000	25-00
Enrique Muñoz	1000	12-50
Mercedes Gutiérrez	1500	18-75
Dario Portilla	1400	17-50
Ramón Sandoval	1100	13-75
Anselmo Céspedes	1000	12-50
Julián Muñoz	1000	12-50
Raimundo Moya	1000	12-50
Rafael Páez	675	8-40
Francisco Portilla	750	9-35
Jesús Cordero, menor	1500	18-75
Ezequiel León, padre	700	8-75
León León	1400	17-50
José Castro	325	6-35
Victoria Blanco	400	5-00
Francisca Gutiérrez	1000	12-50
Francisco Sánchez Salinas	1500	18-75
Ramón Cubero	625	7-80
Rafael Loria	500	6-25
José M ^a Román	500	6-25
Evaristo Sánchez	700	8-75
Carlos Monje	725	9-45
Prudencio Díaz	500	6-25
María Clemencia Loria	750	9-35
Nicolás Sánchez	1000	12-50
Juan Amador	600	7-50
Raimunda Cordero	125	1-55
Juliana Arias	125	1-55
Juvenal Portilla	700	8-75
Antonia Román	900	11-25
Máximo Guevara	1000	12-50
Juan Robles	550	6-85
Francisco Guerrero	600	7-50
Rafaela Román	750	9-35
Pedro Sánchez Jiménez	350	4-35
Pedro Fernández	450	5-60
Trinidad Carvajal	350	4-35
Tomás Alvarez	350	4-35
Higinio Loria	650	8-10
Jesús Loria	650	8-10
Antonio Salinas	350	4-35
Estanislao Salinas	400	5-00
Lorenzo Sánchez	300	3-75
Isidro Amador	375	5-90
José Mercedes Castro	300	3-75
Avelino Guerrero	550	6-85
José Sánchez Jiménez	300	3-75
Jesús Sánchez	300	3-75
Martín Loria	300	3-75
José Robles	450	5-60
Guadalupe Cubillo	300	3-75
José Rueda	400	5-00
Rosa Gutiérrez	300	3-75
Eligio Sánchez	325	4-05
Juan Mesén	800	10-00
Caamen Amador	325	4-05
Basilio Picado	300	3-75
José Molina	325	4-05
Epifanio Sánchez	425	5-30
Juan Fallas	325	4-05
Crisanto Aguilar	300	3-75
Juana Fernández	400	5-00
Respicio Carvajal	1500	18-75
Santana Muñoz	300	3-75
Manuel Solano	1000	12-50
Ramona Román	175	2-15
María Blas Jiménez	150	1-85
Félix Vargas	1200	15-00
Cecilio Monje	300	3-75
José Loria	115	1-40
Manuela Cordero	150	1-85
María de J. Gutiérrez	115	1-40

Empleados y artesanos.

Renta:	
Alberto Céspedes	300
Juan B. Peralta	200
Ramón Montero	240
Manuel Blatco	450
Manuel Hidalgo	500

Jornaleros con propiedad inmueble, cuyo valor no

llega a trescientos pesos y no baja de doscientos cincuenta pesos

Santiago Guerrero	250
Martín Peralta	250
Emigdio Guerrero	250
Cornelio Guerrero	250
Rafael Portilla	250
Gregorio Córdoba, padre	250
Bernardino Loria	250
Lafael Siles	250
Luis Carpio	250
Juan Mora Corrales	250
José Bías	250
Victoriano Castro	250

Jornaleros cuya propiedad raíz baja de doscientos cincuenta pesos.

Vicente Salas	2-80
Higinio Portilla	2-80
Matías Sánchez	2-80
Gordiano Miranda	3-00
Francisco Castillo	2-80
Ramón Ramírez	2-80
Rafael Abarca	2-80
Proprietarios de bueyes ó bienes semovientes....	
Juan Cordero	3-60
José Rivera	3-60
Pedro Fernández	3-60
Julio Moya	3-60
Gerardo Loria	3-60
Juan Madrigal	3-60
Marcos Durán	3-60
Pedro Portilla	3-60
Ricardo Cordero	3-60
Rafael Cordero v Sandoval	3-60
José de la Cruz Zamora	3-60
Cruz Sánchez	3-60
Isabel Sánchez	3-60
Rafael Cordero (A moto)	3-60
Braulio Cordero	3-60

Jornaleros sin propiedad.

Pedro Berrocal	2-60
Juan Córdoba	2-50
Antonio Molina	2-50
Ramón Jiménez	2-50
Tecodoro Román	2-50
Atanasio Barahona	2-50
Abraham Ramírez	2-50
Juan Miguel Loria	2-50
Valerio Fernández	2-50
Lucas Robles	2-50
Pedro Loria	2-50
Anselmo Sánchez	2-50
Manuel Garita	2-50
Juan Mora	2-50
Claudio Céspedes	2-50
Pilar Cordero	2-50
Sebastián Castro	2-50
Carmen Berrocal	2-50
José Loria, mayor	2-50
Toribio Alvarez	2-50
Dámaso Gómez	2-50
Dario Calvo	2-50
Pedro Ramírez	2-50
Hilario Barrantes	2-50
Felicarpo Ramírez	2-50
Rafael Nicolás Ramírez	2-50
Urbano Portilla	2-50
Dolores Portilla	2-50
Gabriel Sánchez	2-50
Manuel Sánchez	2-50
Miguel Guerrero	2-50
Sofero Gómez	2-50
Juan Román Loria	2-50
Juan Gutiérrez	2-50
Anselmo Cordero	2-50
Rosario Cordero	2-50
Elias Cordero	2-50
Gregorio Córdoba, hijo	2-50
José Castro, hijo	2-50
Faustino Quesada	2-50
Tomás Córdoba	2-50
Nicolás Alvarez	2-50
Basilio Loria	2-50
Mariano Sánchez	2-50
Juan Castro Sánchez	2-50
Juan Segura Pastor	2-50
Justo Molina	2-50
Rafael Castro	2-50
Jesús Portilla	2-50
José Portilla	2-50
Gabino Céspedes	2-60
José Céspedes, menor	2-50
Juan Barahona	2-50
Bartolo Cordero	2-50
Benedicto Zúñiga	2-50
Francisco Segura	2-50
José Cordero	2-50
Manuel Miranda	2-50
José María Sánchez	2-50
Florencio Hidalgo	2-50
Francisco Gómez	2-50
Francisco Ramírez	2-50
Francisco Céspedes	2-50
Antonio Olivares	2-50
José Santiago Loria	2-50
Ezequiel León	2-50
Federico Amador	2-50
Juan Rafael Chacón	2-50
Liberato Cordero	2-50
Jorge Solano	2-50
José M ^a Miranda	2-50
José M ^a Guevara	2-50
Dámaso Fernández	2-50
Rafael Díaz	2-50
Eustaquio Díaz	2-50
Pedro Sánchez Martínez	2-50
Francisco Calderón	2-50
Eusebio Rodríguez	2-50
Ramón González	2-50
Rafael Berrocal	2-50
Julián Chacón	2-50
Ismael Carpio	2-50

Mazario Muñoz	2-50
Ventura Calvo	2-50
José Muñoz	2-50
Federico Muñoz	2-50
Antonio Cordero Solano	2-50
Juan Segura	2-50
Rafael Moya	2-50
Gerardo Angulo	2-50
Antonio Muñoz	2-50
Agonia Gómez	2-50
Rafael Mora	2-50
Joaquín Brenes	2-50
José Sánchez Castro	2-50
Rafael Cordero Sánchez	2-50
Magdaleno Guerrero	2-50

Suma total: 1956-13

Y estando concluido el detalle anterior

SE ACUERDA:

1º—Mandar lo poner de manifiesto en el lugar más público de este distrito, durante el término de quince días contados desde la fecha de su publicación para los efectos de ley.

2º—Elevarlo en seguida al conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo por conducto del señor Inspector de Escuelas de esta Provincia, a fin de que se digno darle su aprobación si lo juzgare arreglado.

3º—Disponer que la contribución arriba detallada se cobre por mitades, de la manera siguiente: la mitad el último del mes de Junio del año de 1888, y la otra mitad el último del mes de Diciembre del mismo año.

Comuníquese el presente acuerdo juntamente con el detalle.

Siendo las tres de la tarde del mismo día se cerró la sesión

Miguel Madrigal.—Jesús Cordero, mayor.—Juan Amador.—Anselmo Céspedes.

Es copia.

JESÚS CORDERO, menor,
Presidente de la Junta actual.
Maxima.

Movimiento Marítimo.

PUERTO DE PUNTARENAS.

10 de Junio.—Hoy a las 8 y $\frac{1}{2}$ a. m. fondeó el vapor "City of Panamá" procedente de Acapulco y escalas. Pasajeros: C. Saborio, M. Segura y señora, H. H. Etheridge, J. García, Federico Mora, R. Arias, N. Fonseca, F. Selva, S. Nicuyer y D. Alpizar. Carga: 1017 bultos mescaderías con 72 toneladas. Correspondencia: 7 sacos y 6 paquetes.

12 de Junio.—Hoy a las 12 y $\frac{1}{2}$ p m. fondeó el vapor colombiano "Alice", procedente de Chiriquí. Pasajeros: Mercedes C. de Jiménez, Juana, Teresa y Sofía Jiménez y Abraham González. Carga, 154 novillos, 29 cerdos y 4 sacos de maíz. Sin correspondencia.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

MARCELO BRENES, Juez segundo civil de esta Provincia.

Cita y emplaza a todos los interesados en la mortuoria de los cónyuges, don Juan Rafael Echeverría Umaña y doña Manuela García Echeverría, que fueron mayores de edad, artesano el primero, de oficios domésticos la segunda y ambos de este domicilio, para que dentro del término de noventa días, contados desde la publicación de este edicto, se presenten en este despacho a hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que pasará la herencia a quien corresponda si no lo verifican.

Juzgado segundo civil en primera Instancia. San José, 9 de Junio de 1890.

MARCELO BRENES.
Alejandro Zelaya,
Srio.

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez primero civil en primera Instancia de esta Provincia.

A quienes interese, hace saber: que a este despacho se han presentado los señores Pedro Moya y Solórzano, y Ramona Picado y Mora, mayores de edad, cónyuges, vecinos del Zapote de esta ciudad, agricultor el varón y de oficios domésticos la mujer, pidiendo información posesoria de la finca que se describe así: Casa con el solar en que está ubicada, situada en el barrio del Zapote, distrito quinto de este cantón, constanste la casa de cuatro metros, ciento ochenta milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho; y el solar de diez y siete áreas, cuarenta y siete centáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, todo poco más ó menos; lindante: Norte. ca-

lla en medio, propiedad de Pantaleón Abarca: Sur y Este, propiedad de Juan José Amador y Oeste, ídem de José María Abarca. Está libre de gravámenes, y la habitación, la casa, por haberla construido la sociedad conyugal a sus expensas, y el terreno, por herencia que correspondió a la señora Ramona Picado por muerte de su padre Isidro Picado. Poseen toda la finca hace más de quince años; y vale trescientos pesos. El terreno está cultivado de café y plátanos. Se previene a los que tengan algún interés en la finca descrita se presenten a hacerlo valer en este despacho dentro de treinta días. Juzgado primero civil y de comercio. San José, 9 de Junio de 1890.

ALBERTO BRENES.
Juan J. Meléndez,
Srio.

ESTADO de los depósitos judiciales habidos en la Alcaldía de San Mateo, durante el mes de Mayo de 1890.

22 de Mayo.—A depósito hecho por los señores Soto & Giustiniani, según giro n.º 3503, por la cantidad de cuarenta pesos para garantizar daños y perjuicios en el embargo preventivo que han pedido contra bienes del señor Juan Bautista Petris. \$ 40-00

Alcaldía de San Mateo. 1.º de Junio de 1890.

FIDEL QUESADA.

RÉGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la Provincia de San José.

AVISO.

Las patentes de los establecimientos de comercio é industria gravados con impuesto municipal, quedarán vencidas el 30 del mes en curso, y en la misma fecha termina el trimestre de los impuestos de cañería, alumbrado, serenazgo y aseo. En tal concepto, las personas obligadas a renovar sus patentes ó a satisfacer alguno de los impuestos antes mencionados, ocurrirán a la Tesorería Municipal de esta ciudad a pagar lo que les corresponda, dentro de los primeros quince días del mes de Julio próximo; incurriendo, los que no lo verifican a su debido tiempo, en las penas que la ley les impone.

Junio 6 de 1890.

JQN. AGUILAR.

10. v. 2.

ANUNCIOS

AVISO.

Queda abierta desde hoy, en la oficina de esta Inspección, de las 7 a. m. a las 4 p. m. la matrícula correspondiente a la Escuela Nocturna de Adultos del cantón 1.º de esta provincia.

Inspección de Escuelas de Alajuela.—29 de Mayo de 1890.

ANTONIO ZELAYA.

Pasante en Derecho y Notario Público.

Oficina: la del Lic. don José Joaquín Trejos, cerca de "La Cabaña".

10. v. 10.